



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro de la Demarcación de Costas en Galicia - 000005156
 Fecha y hora de registro en: 02/06/2022 13:30:18 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 02/06/2022 12:56:03 (Horario peninsular)
 Número de registro: REGAGE22e00022228620
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: No

Interesado

CIF:	S1517002J	Razón Social	DEMARCACION DE COSTAS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
País:	España	Municipio:	Coruña, A
Provincia:	Coruña, A	Dirección:	SAN PEDRO DE MEZONZO 2 BAIXO
Código Postal:	15080	Teléfono:	
Canal Notif:	Dirección postal	Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: PROXECTO TÉCNICO DE CANTINA NO PASEO MARITIMO REQUERIMIENTO_ ENVIO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ayuntamiento de Pontedeume - L01150695 / Entidades Locales
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Demarcacion de Costas de Galicia A Coruña - EA0043350 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
 Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: Justificante_SIR.pdf
 Tamaño (Bytes): 246.682
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-3b93-7f51-bb9a-460a-b0d3-b6d5-2e52-489e
 Hash: bef083f34663b3c725e321397eb9e20e43e8de
 Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-9d7f-c0d8-a251-47c3-92d1-a66f-9bc1-fdcf	02/06/2022 13:30:18 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE22e00022228620	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: ficheroTecnico_metadatado.xml
 Tamaño (Bytes): 4.659
 Validez: Original
 Tipo: Fichero Técnico Interno
 CSV: GEISER-0a8b-0690-71f2-44e5-a612-af80-992d-9f83
 Hash: 2cd2bb503bf814c094a70477aa515db2eadc83b49e42d6a86a74e7b2dafbe9ad6831ac7777acd3274ff8e54ae07accabd929620e51e9939bca1a4f34526b5e2d
 Observaciones:

Nombre: 290810.pdf
 Tamaño (Bytes): 123.800
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-e53f-c4fd-939f-4a11-86ed-0a9a-b229-71d5
 Hash: e7852037aedb5577ed376972c8098f41ec82979f114cea7dbf8042ad4fb68ec0
 Observaciones:

Nombre: 290809.pdf
 Tamaño (Bytes): 661.324
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-f4d3-3c5c-0aaa-40c8-8348-d28e-50ad-c4c1
 Hash: bf747af3fff1d4c9b727825ee5efa26c6ee13eccda358e2bad41f7da74df8e8a1
 Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-9d7f-c0d8-a251-47c3-92d1-a66f-9bc1-fdcf	02/06/2022 13:30:18 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE22e00022228620	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN/XUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN
--

Número de registro salida/Número de rexistro saída: 202290000000345
 Fecha y hora/Data e hora: 02-jun-2022 13:01:22
 Oficina/Oficina: 000011154-Registro General del Ayuntamiento de Pontedeume

Interesado/Interesado

NIF/NIE/CIF: S1517002J DEMARCACION DE COSTAS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Dirección/ Enderezo: SAN PEDRO DE MEZONZO 2 BAIXO	Código postal/ Código postal: 15080 País/País: España Teléfono/ Teléfono: Municipio/ Concello: Coruña (A) Provincia/ Provincia: A Coruña Canal Notif./ Canle Notif.: Dirección postal
---	---

Correo electrónico/Enderezo electrónico:

Información del registro/Información do rexistro

Asunto/ Asunto:	22-NOTIFICACION
Resumen/ Resumo:	PROXECTO TÉCNICO DE CANTINA NO PASEO MARITIMO REQUERIMIENTO_ ENVIO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
Entidad registral de destino/ Entidade rexistral de destino:	000005156 - Registro de la Demarcación de Costas en Galicia
Unidad de tramitación de destino/	EA0043350 - Demarcacion de Costas de Galicia A Coruña

No acompaña documentación física ni otros soportes/Non achega documentación física nin noutros soportes

Documentos anexos/Documentos anexos

Nombre/Nome	Validez/Validez	Tipo/Tipo	HASH
-------------	-----------------	-----------	------

Se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos./Exténdese o presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

Nombre/Nome	Validez/Validez	Tipo/Tipo	HASH
290810.pdf	ORIGINAL	DOCUMENTO ADJUNTO	54UgN67bVXftN2llyAmPQe yCI58RTOp9v4BCrU+2jsA=
290809.pdf	ORIGINAL	DOCUMENTO ADJUNTO	v3R68//x1Mm3J4Je5e+ibG7 hPs2jWOK61B99p0346KE=

CONCELLO DE PONTEDEUME (A CORUÑA)

Asunto: solicitud de autorización/concesión

En relación co seguinte expediente:

TITULAR: Concello de Ponte deume
SOLICITUDE: Cantina no Paseo Fluvial de Ponte deume
EXPTE. MUNICIPAL: 2019/X999/000467
REF. DUNA: CNC02/19/15/0011
NUESTRA/REF: C.12/17-C

Visto o informe da requirimento presentado perante este Concello o 01/10/2020, onde se nos require documentación. Unha vez reunida, dáse traslado da mesma para continuar coa tramitación da autorización preceptiva.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA:

- Requirimento de Costas.
- Documentación achegada mediante o link de descarga seguinte:

<https://drive.google.com/drive/folders/1BcezDB2Bn5IHVvk8xIWCD6DeWjCAm0iWI?usp=sharing>

l minus culu

En Ponte deume, asinado dixitalmente na data que figura á marxe polo Sr. Alcalde, Don Bernardo Fernández Piñeiro.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
DEMARCACION DE COSTAS EN GALICIA
San Pedro de Mezonzo, 2 baixo
15071 A Coruña



RUA REAL, 13 – 15.600 PONTEDEUME (A CORUÑA)
CIF P-1507000 F – Nº REELL 01150695
TELÉFONO 981 43 30 54 – FAX 981 43 33 68 - www.pontedeume.gal



DESTINATARIO

SU/REF: 2019/X999/000467

AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME

REF. DUNA: CNC02/19/15/0011

NUESTRA/REF: C.12/17-C

ASUNTO

REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN, SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE, CON DESTINO A CANTINA EN PASEO MARÍTIMO DE PONTEDEUME, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONTEDEUME (A CORUÑA).

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME

En relación a su solicitud de fecha 11 de diciembre de 2019, registro de entrada en esta Demarcación de Costas de Galicia de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que solicitan concesión para la ocupación de dominio público marítimo terrestre del asunto, con base en el art. 152.4 del Reglamento General de Costas (RGC), aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, se le comunica que:

- Deberá completar la solicitud aportando la documentación requerida al efecto en la Ley 22/1988 de Costas (LC), y su modificación por la Ley 2/2013, y desarrollada en el RGC, la cual se resume en anexo a este escrito.
- Incidir, particularmente, en las siguientes deficiencias detectadas en la documentación aportada:
 - La solicitud de concesión debe especificar claramente, tanto gráfica (delimitación con coordenadas UTM en planos) como numéricamente (m2 solicitados), la superficie de dominio público marítimo terrestre solicitada en concesión (tanto ocupación principal como servicios asociados, y teniendo en consideración en cuanto a ocupación por canalizaciones ancho mínimo de ocupación de 1 metro conforme a art. 184.2 de RGC).
 - Junto con la solicitud de concesión debe aportarse:
 - Documentación justificativa de la personalidad del peticionario y del compareciente, y de la representación en que éste actúa (necesidad de acuerdo plenario).
 - Documentación acreditativa de que el/la peticionario/a no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas
 - Estudio económico-financiero, según lo establecido en el artículo 42.4 de la LC y 87 y 89 de RGC.
 - En cuanto al proyecto presentado, este deberá redactarse acorde a la LC y RGC. En particular:
 - En la memoria del proyecto debe considerarse:
 - Especificar claramente, tanto gráfica (delimitación con coordenadas UTM en planos) como numéricamente (m2 solicitados), la superficie de dominio público marítimo terrestre solicitada en concesión (tanto ocupación principal como servicios asociados, y teniendo en consideración en cuanto a ocupación por canalizaciones ancho mínimo de ocupación de 1 metro conforme a art. 184.2 de RGC).
 - Declaración de cumplimiento de las disposiciones de la LC y demás normativa, acorde a art. 97 RGC.
 - Justificación de necesidad de ocupación de dominio público marítimo terrestre (art. 32.1 de LC)
 - Estudio de incidencia sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre (art. 85.2 RGC)

CORREO ELECTRONICO:

www.miteco.es
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
Código de identificación Oficina DIR3: EA0022591

C/ San Pedro de Mezonzo, 2, bajo
15071 A CORUÑA
TFNO: 981 30 38 99
FAX: 981 30 38 95

CSV : GEN-f1f4-6338-2e98-75c7-fdd8-63cc-ce2c-5f9f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO PARDO DE VERA MORENO | FECHA : 01/10/2020 13:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/10/2020 13:24



- Evaluación de posibles efectos del cambio climático (art. 92 RGC)
- Determinación de posible afección a espacios de la Red Natura (art. 88.e)
- En los planos del proyecto debe representarse convenientemente:
 - Tanto gráfica (delimitación con coordenadas UTM en planos) como numéricamente (m2 solicitados), la superficie de dominio público marítimo terrestre solicitada en concesión (tanto ocupación principal como servicios asociados, y teniendo en consideración en cuanto a ocupación por canalizaciones ancho mínimo de ocupación de 1 metro conforme a art. 184.2 de RGC)..
 - Las líneas de deslinde, servidumbre de tránsito y/o servidumbre de protección, y accesos. Incidir en que en la documentación aportada se grafía una línea de deslinde que no concuerda con la aprobada por Orden Ministerial de 2 de octubre de 2009.

La documentación requerida para iniciar la tramitación correspondiente deberá presentarse en un plazo de **1 mes** desde la recepción del presente requerimiento, de conformidad con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; transcurrido este plazo sin haberse recibido dicha documentación se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Firmado digitalmente por
El Jefe de Servicio de Gestión del DPMT

Ignacio Pardo de Vera Moreno

CORREO ELECTRONICO:

www.miteco.es

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Código de identificación Oficina DIR3: EA0022591

C/ San Pedro de Mezonzo,2,bajo
15071 A CORUÑA

TFNO: 981 30 38 99

FAX: 981 30 38 95

CSV : GEN-f1f4-6338-2e98-75c7-fdd8-63cc-ce2c-5f9f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO PARDO DE VERA MORENO | FECHA : 01/10/2020 13:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/10/2020 13:24





RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

En todos los casos:

- a) **Tres ejemplares (dos de ellos en papel y otro en formato digital) del proyecto básico o**, en su caso, del proyecto de construcción, tal como recoge el artículo 42 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y concordantes de su Reglamento. El proyecto, básico o constructivo en su caso, que deberá estar suscrito por técnico competente, contendrá al menos los siguientes documentos:
 - i. Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, que deberá contener una declaración expresa de que se cumple lo dispuesto en la Ley de Costas y demás normas específicas de aplicación (art. 97 del Reglamento General de Costas), así como los aspectos más relevantes y básicos del proyecto, el programa de ejecución de los trabajos y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales. Justificación de su ocupación en el dominio público marítimo-terrestre, y que además ocupe la mínima superficie necesaria.
 - ii. Planos: De situación, a escala conveniente de emplazamiento, con representación de las líneas de deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000 con la clasificación y usos urbanísticos del entorno, topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000; de planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo terrestre, líneas de orilla, zonas de servidumbre de tránsito, protección y accesos y, cuando proceda, restablecimiento de las afectadas y terrenos a incorporar al dominio público marítimo-terrestre; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones. Se solicita, si es posible, los planos en formato .dwg o AutoCAD.
 - iii. Información fotográfica de la zona.
 - iv. Presupuesto, con la valoración de las unidades de obra y partidas más significativas.
- b) Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional establecida en los artículos 74 y 88 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que ascenderá al 2% del presupuesto de ejecución de las obras e instalaciones a realizar en el dominio público marítimo-terrestre.

Para los casos en que así proceda:

- c) Si la petición se hace en representación de una persona jurídica, deberán aportarse copias legalizadas de la escritura de constitución de la misma y de la de apoderamiento del/de la representante. También podrán presentarse escrituras originales y copias simples, para su cotejo en el acto de la presentación. Si se actúa en nombre de una persona física, deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- d) Estudio económico-financiero, para el caso de que no se prevea la gestión directa por la Administración, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley de Costas y 87 Y 89 de su Reglamento, que desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización acordes con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Costas, y que contendrá:
 - i. Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
 - ii. Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.





Además se incluirán, cuando éstos existan, los costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.

- iii. Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.
- e) La documentación acreditativa de que el/la peticionario/a no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículos 65.2 de la Ley de Costas y 134 Y 152 de su Reglamento):
- i. Declaración responsable relativa a no incurrir en las prohibiciones para contratar con la Administración.
 - ii. Certificado de Hacienda (Foral o Estatal según corresponda) de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
 - iii. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente con dichas obligaciones.
- f) El proyecto básico o, en su caso, el proyecto de construcción, adicionalmente deberán contener:
- i. Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. En aquellos proyectos en que se pueda producir la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo de al menos 500 metros de ancho (artículo 88.e) del Reglamento de Costas).
 - ii. Si las actividades proyectadas pudieran suponer una alteración importante del dominio público marítimo terrestre, se presentará una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo, que comprenderá el estudio de la incidencia de las mismas, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias (artículo 85.2 del Reglamento de la Ley de Costas).
 - iii. El proyecto deberá contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra a realizar o realizada, con el alcance establecido en el artículo 92 del Reglamento de Costas.
 - iv. Si las actividades proyectadas contienen previsión de actuaciones en el mar o en la zona marítimo-terrestre, se aportará un estudio básico de la dinámica litoral, según lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley de Costas y 91.3 Y 93 de su Reglamento.
 - v. Si se solicitara por el/la peticionario/a la "declaración de utilidad pública", recogida en el artículo 68 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 138 de su Reglamento, a efectos de la ocupación temporal o expropiación forzosa de los bienes o derechos afectados por el objeto de aquélla, se presentará anejo con la relación de bienes y derechos afectados y cuantía estimada para el pago o justiprecio de los mismos.
- g) Para el caso de que la normativa de aplicación así lo exija, se aportará, en su caso, el resultado de la información ambiental estratégica, y el estudio de impacto ambiental o el documento ambiental, según se definen, respectivamente, en los artículos 6, 35 Y 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental o análogas. Caso de no precisarse tal tramitación deberá acreditarse mediante informe de la Administración competente.
- h) En los supuestos de usos que puedan producir daños y perjuicios sobre el dominio público o privado, se deberán aportar por el/la peticionario/a de la concesión, cuantos estudios y garantías económicas determine la Administración del Estado para la prevención de aquéllos, la reposición de los bienes afectados y las indemnizaciones correspondientes, tal como recoge el artículo 36 de la Ley de Costas y 78 de su Reglamento.
- i) Para el caso de que el/la peticionario/a sea el adjudicatario de concurso convocado por la Administración del Estado en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Costas, el/la solicitante deberá presentar justificante de abono de los gastos derivados de dicho concurso, según lo fijado en el artículo 158.4 de su Reglamento.
- j) Para el caso de que el/la peticionario/a no sea ciudadano/a español/a, documentación que acredite lo requerido en el artículo 74.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 153 Y 154 de su Reglamento.

